



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N°8128/2017.-
ARICA, 01 de junio de 2017.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°16266, de fecha 27 de septiembre de 2017, que nombra la Comisión Liquidadora de la P.P. N°96/2013.-
- Ordinario N°457, de fecha 08 de mayo de 2017, de Administrador Municipal dirigido al Sr. Rodrigo Cabrera Martínez, Representante Legal y Director Ejecutivo C & S Consulting, que informa sobre conclusiones de la Comisión Liquidadora de la P.P. N°96/2013.-
- Ordinario N°1197, de fecha 11 de mayo de 2017, de Director de Administración y Finanzas, quien informa y solicita emisión de Decreto Alcaldicio.-
- Registro interno N°8688, de fecha 15 de mayo de 2017, de Administrador Municipal, que ordena dictar decreto alcaldicio solicitado.-
- Providencia Alcaldía N°3531-I, de fecha 15 de mayo de 2017, de Alcaldía.-
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°457 del 08/05/2017, de Administrador Municipal, del cual se infiere textualmente la conclusión de la comisión Liquidadora en cuanto a: **"...de todo lo antes expuesto, es valido señalar que en ningún artículo de las Bases Administrativas, contemplan la posibilidad de pagar en forma parcial, por avance u otra forma que permita a lo menos retribuir los gastos ocasionados por la empresa por estos servicios contratados, por lo tanto, esta comisión concluye el no pago a la empresa C & S Consulting por los servicios de auditoria"**. Es por tal motivo que no se dará curso al pago de la factura presentada.-
- Que, del mismo antecedente se desprende la conclusión del no pago de la factura presentada por la empresa C & S Consulting.-
- Que, por ordinario N°1197/2017, el Director de Administración y Finanzas señala lo siguiente: **"de acuerdo a establecido en el art. N°12 del DFL N°1 que fija Texto refundido de la Ley N°18.695, informo a US., que esta determinación Municipal, debe ser formalizada mediante decreto alcaldicio"**, por lo que solicita la emisión del mismo.-
- Que, en este mismo sentido, por Registro Interno N°8688/2017, el Administrador Municipal, ordena proceder con lo solicitado por el Director de Administración y Finanzas.-

DECRETO:

ORDENASE el no pago de la factura N°10/2015, presentada por la empresa Cabrera Santelices & Asociados Ltda., en el marco de la Propuesta Publica N°96/2013 denominada "Auditoría externa de ejecución presupuestaria y situación financiera de la Municipalidad de Arica, periodo 2009 – 2012", esto en conformidad a lo descrito en los considerandos del presente decreto alcaldicio.-

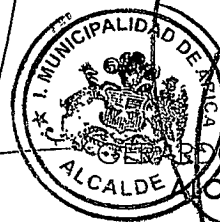
La Dirección de Administración y Finanzas procederá con los trámites administrativos que correspondan.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HOFC/CCG/dmc.-